



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
14055911539523

FIRMADO POR:

ANEXO N°01

Matriz de Levantamiento de Observaciones a la Solicitud de Clasificación Y Términos de Referencia Específicos del Proyecto de la Unidad Minera “Las Camelias 6”, presentada por la Compañía Minera Las Camelias S.A.

EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EVAP)

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|---------------------------------|-------------------------------|---------|--|--|--|----------------------------------|
| Descripción del Proyecto | | | | | | |
| 1 | 2.4.2. Etapa de planificación | SENACE | <p>a. En el ítem 2.4.2.1. Ampliación del acceso, el Titular hace mención que la ampliación del acceso es con el objetivo de ampliar el tajo Piedritas y seguir profundizando; no obstante, de la revisión de los planos 2.4. Componentes aprobados y 2.5. Componentes propuestos, se observa que aparentemente habrá modificación respecto al depósito de desmante, y otras áreas dentro del área efectiva de la CIA Minera Las Camelias S.A.; asimismo, en relación a las actividades de planificación, menciona entre otras que realizará la excavación y movimiento de tierra, no obstante no menciona si requerirá realizar corte, relleno y si contará con material excedente, tampoco incluye el volumen estimado del movimiento de tierras (corte, relleno y disposición final del excedente).</p> <p>b. En relación a las actividades de planificación para el objetivo “Modificación de la Desmontera”, precisa que se incrementará el área en 606,79 m²; asimismo, indica que</p> | <p>a. Actualizar el ítem 2.4.2.1. Ampliación de accesos, respecto a la modificación y/o ampliación del acceso en el área de la Desmontera y otras áreas dentro del área efectiva, mostrado en el Mapa 2.5. Componentes propuestos. Precisar si además requerirá realizar actividades de corte, relleno y si contará con material excedente, incluir el volumen estimado del movimiento de tierras (corte, relleno y disposición final del excedente).</p> <p>b. Incluir la condición aprobada y final propuesta (área, volumen y altura) respecto a la Desmontera; agregar las actividades que realizará para el traslado del desmante hacia el Tajo Piedritas, señalar si esta actividad se realizará en la etapa de planificación o construcción de la modificación de la desmontera, de considerarse en la etapa constructiva, trasladar dicha información; considerar en el plan de cierre de minas propuesto, que la estabilidad física del Tajo Piedritas durante el cierre progresivo se realizará con el desmante retirado del</p> | <p>a. El Titular actualiza el ítem 2.4.2.1., respecto a la modificación del acceso, precisando que tendrá un acceso definitivo hacia el Tajo Piedritas, y su configuración inicial se mantendrá según lo aprobado; y un acceso temporal, operativo y específico para facilitar el funcionamiento de la Desmontera. Su diseño dependerá directamente del desarrollo del proyecto de desmante y podrá variar conforme al diseño final de la Desmontera, considerando la factibilidad topográfica y la facilidad de acceso. El acceso externo a los componentes mostrados en la figura 2-2 se mantendrá conforme a lo aprobado.</p> | <p>a) Sí b) Sí c) Sí</p> |

Av. Rivera Navarrete N° 791,
San Isidro - Lima 27, Perú
Teléfono (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|------|---------|--|--|--|----------------|
| | | | <p>el desmante retirado será trasladado al tajo Piedritas con el fin de dar estabilidad física y como parte del plan de cierre progresivo; no obstante, el Titular omite incluir la condición aprobada (área, volumen y altura) respecto a la Desmontera, tampoco incluye las actividades que realizará para el traslado del desmante hacia el Tajo Piedritas, señalar si esta actividad se realizará en la etapa de planificación o construcción de la modificación de la desmontera, asimismo omite incluir en el plan de cierre de minas propuesto, que la estabilidad física del Tajo Piedritas durante el cierre progresivo se realizará con el desmante retirado del componente “Desmontera”.</p> <p>c. Finalmente, el Titular incluye en la Figura 2-2 Diagrama de bloques de la etapa de Planificación, las actividades con las entradas y salidas, no obstante, se advierte que identifica como una actividad al “desbroce de desmante”, cuando el desbroce esta referido al retiro de vegetación no deseada en un terreno, por lo cual el titular debe corregir, tanto en la Figura como en la descripción de la referida actividad; por otro lado, para las entradas y salidas, no considera todos los aspectos, tales como el consumo de</p> | <p>componente “Desmontera”; es importante precisar que si incluye o retira actividades en esta etapa el Titular deberá actualizar el capítulo de evaluación de impactos.</p> <p>c. Corregir la denominación de la actividad “desbroce de desmante”, por retiro de desmante, u otro similar a lo propuesto, tanto en la Figura 2-2, como en la descripción de la referida etapa; por otro lado, para las entradas y salidas, considerar todos los aspectos, tales como el consumo de agua para la ejecución del proceso de planificación; en caso se incluyan o se retiren actividades de esta etapa se debe actualizar en el capítulo de evaluación de impactos.</p> | <p>Además, señala que realizará trabajos de explanación, realizando la remoción y redistribución del material existente, de modo que el mismo suelo excavado en las zonas de corte será reutilizado para el relleno en áreas que lo requieran, evitando así la generación de material excedente que requiera disposición final.</p> <p>El volumen estimado de movimiento de tierras se encuentra en la Tabla 2 – 5.</p> <p>b. En el ítem 2.4.2.2. Modificación de la desmontera, el Titular incluye la Tabla 2-8, con los parametros de área, volumen y altura; asimismo, incluye en la etapa de Planificación, las actividades que realizará respecto al traslado del desmante al Tajo Piedritas, mediante el uso de una excavadora para el carguío y volquetes para el acarreo. Este traslado tiene como objetivo preparar el terreno para la etapa de construcción propiamente dicha de la desmontera, asegurando que el área</p> | |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|------|---------|---|---------------|---|----------------|
| | | | agua para la ejecución del proceso de planificación; considerar que en caso se incluyan o se retiren actividades de esta etapa se debe actualizar en el capítulo de evaluación de impactos. | | <p><i>cumpla con las condiciones aprobadas y finales propuestas (área, volumen y altura) establecidas para la Desmontera. Además, el material excedente será aplicado para el cierre progresivo del tajo, contribuyendo a garantizar la estabilidad física del Tajo Piedritas durante este proceso. Esto se considerará en el plan de cierre de minas propuesto, donde se especificará cómo el desmonte retirado del componente 'Desmontera' será utilizado para mantener la estabilidad del tajo durante su cierre progresivo.</i></p> <p>c. El Titular corrige la denominación “Desbroce de desmonte” y la cambia por “Desencape de material estéril”, asimismo, corrige la Figura 2-3 Diagrama de bloques de la etapa de planificación (antes Figura 2-2) cambiado el término desbroce, por desencape. 2.4.2.3. Modificación del tajo Piedritas.</p> | |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|------------------------------|---------|---|---|---|--|
| 2 | 2.4.3. Etapa de Construcción | SENACE | <p>a. En el ítem 2.4.3. Etapa de construcción, el Titular incluye la Tabla 2-6 Relación de componentes mineros proyectados, que serán motivo de modificación, no obstante, omite incluir su área y capacidad de la condición aprobada y propuesta.</p> <p>b. En el ítem 2.4.3.1. Ampliación del acceso, el Titular hace referencia en que realizará colocación de material de sub-base, y de ser necesario añadirá una capa de material granular o concreto; no obstante, no señala sí como producto de la compactación y nivelación del terreno, habrá material excedente ni cual será la disposición final del mismo, asimismo, no señala la fuente de abastecimiento del material para la sub-base y el revestimiento; por otro lado, el Titular señala que para la etapa constructiva <u>no requerirá agua para uso doméstico ni industrial y que la actividad es en seco</u>; sin embargo, debido a encontrarse en un área urbana, debe considerar medidas para prevención de la polución, asimismo, <u>en la Figura 2-3 Diagrama de bloques de la etapa de construcción de la ampliación de los accesos, considera agua para consumo humano</u>, omitiendo el agua para la prevención de la polución producto del movimiento de tierras., y</p> | <p>a. Incluir en la Tabla 2-6 el área, capacidad (de corresponder) de la condición aprobada y propuesta de los componentes a modificar.</p> <p>b. Incorporar la estimación del movimiento de tierras (corte, relleno, material excedente), asimismo, señalar cual será la disposición final del material excedente, indicar la fuente de abastecimiento del material para la sub-base y el revestimiento; incluir las medidas de prevención de la polución producto de la ampliación de las vías de acceso durante la etapa constructiva, señalar la fuente de abastecimiento y el volumen de agua que requerirá para este componente, en la referida etapa; corregir lo señalado en la descripción respecto a la actividad en seco y lo señalado en la Figura 2-3, e incluir en la misma figura, de corresponder el uso de agua industrial y la generación de efluentes.</p> <p>c. Incluir la certificación ambiental que aprueba la disturbación del área donde se ampliará el Tajo Piedritas, de acuerdo a lo señalado en el sustento de la observación.</p> <p>d. Incluir las actividades de construcción del Tajo Piedritas y la Desmontera. En caso de que no correspondan, indicar ello. Asimismo, si se incorporan o eliminan actividades en esta etapa, se deberá actualizar en el capítulo de evaluación de impactos.</p> | <p>a. El Titular actualiza la Tabla 2-10 (antes Tabla 2-6), señalando la condición aprobada y proyectada de los componentes a modificar.</p> <p>b. El Titular actualiza el ítem 2.4.2.1., donde incorpora la estimación del movimiento de tierras (Corte, relleno y material excedente), asimismo, actualiza el ítem 2.4.3.1. respecto al movimiento de tierras, y al material excedente que se generará, el cual se usará como relleno en las áreas de la desmontera en el cierre progresivo. Respecto a la polución agrega medidas, tales como uso de polímeros (cloruro de calcio o estabilizantes) para reducir las emisiones de polvo, instalación de cercas, mallas antipolvo, límites en la velocidad de vehículos, compactación de los accesos; precisa que no se requerirá agua, debido a que la actividad es en seco.</p> <p>c. El Titular adjunta el Plan Ambiental Detallado (PAD) que ha sido aprobado mediante la R.D. N°150-</p> | <p>a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí</p> |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|------|---------|--|---------------|---|----------------|
| | | | <p>en las salidas no considera los efluentes.</p> <p>c. En el ítem 2.4.3.2. Modificación del área de explotación del Tajo “Piedritas”, el Titular señala que el Tajo Piedritas cuenta con un Plan Ambiental Detallado aprobado por R.D. N°150-2020/MINEM-DGAAM; al respecto en el referido instrumento señala que el polígono donde se desarrollan las labores extractivas es de 4,73 Ha, y la propuesta del Titular abarcará un área de 9,43 Ha, sin embargo de revisión de las imágenes satelitales, se observa que el área propuesta adicional se encuentra aparentemente disturbada, por lo que el Titular debe sustentar la certificación ambiental que aprueba la disturbación en la referida área, toda vez que el art. 3 de la Ley 27446 señala “(...) No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente (...)”.</p> | | <p>2020/MINEM-DGAAM, certificando la viabilidad ambiental del área disturbada. Según el Anexo 2.4, el área efectiva aprobada es de 14.76 Ha, y presenta el Plano del Tajo Piedritas aprobado en el PAD, el cual corresponde al área disturbada de la figura adjunta en el sustento de la observación.</p> <p>d. En el ítem 2.4.3.2. y 2.4.3.3. el Titular incluye las actividades de construcción para el Tajo Piedritas y la Desmontera,</p> | |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|---------------------------|---------|--|---|---|--|
| | | |  <p>Fuente: Google earth (3/2/2024)</p> <p>d. En relación a la etapa constructiva para la Desmontera y el Tajo Piedritas, el Titular señala que el diseño geométrico del Tajo Piedritas y el análisis de estabilidad física se encuentra en el ítem 2.4.4.5. Plan de Minado y Anexo 2.6 Estudio de estabilidad física; Sin embargo, omite detallar las actividades constructivas que se llevarán a cabo en ambos componentes, enfocándose en cambio en actividades operativas.</p> | | | |
| 3 | 2.4.4. Etapa de Operación | SENACE | <p>a. Sí bien el Titular señala en el ítem 2.4.4.1. Modificación del área de explotación del Tajo “Piedritas”, que las coordenadas del perímetro del Tajo “Piedritas” se encuentra en el Plano 2.6. Diseño de Tajo Vista de Planta, el Titular omite incluir los parámetros geométricos de la</p> | <p>El Titular debe:</p> <p>a. Incluir los parámetros geométricos de la ampliación del Tajo “Piedritas”, tales como altura de banco, ancho de berma, el nivel de fondo final, entre otros.</p> | <p>a. En el ítem 2.4.4.1 el Titular incluye los principales parámetros de diseño, tales como altura de banco, nivel de fondo, nivel de fonde actual, ancho de berma, entre otros.</p> | <p>a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí</p> |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|------|---------|--|---|---|----------------|
| | | | <p>ampliación del Tajo “Piedritas”, tales como altura del banco, ancho de berma, el nivel de fondo final, entre otros.</p> <p>b. El Titular señala en el ítem 2.4.4.1.3. Potencial de Generación de drenaje ácido, que no es generador de drenaje ácido; no obstante, de la revisión del ensayo ABA del Anexo 2.5., el resultado para el potencial neto neutralizado PNN es de 19,36, siendo incierto; por lo que el Titular debe considerar el escenario más conservador, e incluir las medidas de diseño para prevenir un impacto negativo significativo en el ambiente.</p> <p>c. En relación al proceso de transporte de la arcilla a la planta, el Titular señala que el transporte de la arcilla desde la zona de carguío en el tajo hasta la zona de procesamiento es realizado por empresa de transporte contratadas por terceros, y se realiza por rutas previamente existentes que cuentan con infraestructura vial adecuada; asimismo, en el plano 2.10 presenta la ruta de mina a planta, del plano se observa que el Titular presenta la ruta desde el área de influencia ambiental directa hacia la Planta Celima 02 y Planta Celima 03; no obstante, omite precisar si el mineral no metálico será comprado en puerta, de ser así el transportista deberá contar con los permisos</p> | <p>b. Considerar un escenario conservador, e incluir las medidas de diseño para prevenir un impacto negativo significativo en el ambiente.</p> <p>c. Precisar si el mineral no metálico será comprado en puerta, de ser así el transportista deberá contar con los permisos correspondientes por las autoridades competentes, y cumplir con lo señalado en los artículos 86 y 87 del Decreto Supremo 040-2014-EM. En caso, el Titular sea el responsable del transporte del mineral no metálico fuera de la unidad minera, debe considerar la identificación de las vías que usará para el transporte del mismo, proponiendo medidas para prevenir impactos en el ambiente, en particular, en aquellas zonas que no son pavimentadas, incluir plano con la referida identificación.</p> <p>d. Incluir los parámetros de diseño de la modificación de la desmontera, tales como capacidad, altura de banco, ancho de banco, entre otros.</p> | <p>b. El titular actualiza el ítem 2.4.4.1.3. señalando que el resultado para el potencial neto neutralizado (PNN) de acuerdo al Ensayo ABA del Anexo 2.5 es de 19.36, lo cual indica que es incierto. Y que además el área de estudio contempla una clasificación climática de carácter Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año, motivo por el cual no hay volúmenes de agua considerables que recarguen el área de estudio en forma superficial y subterráneo, así mismo, mediante el estudio de Prospección Geofísica (Método de Sondaje Eléctrico Vertical), no se han identificado niveles freáticos en ninguna unidad hidrogeológica, por ende, no se generaría un impacto negativo en el ambiente.</p> <p>c. En el literal 4. Transporte del ítem 2.4.4.1.6. el Titular señala que: “(...)El mineral no metálico (arcilla) será comprado en puerta, por lo que su transporte desde la</p> | |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|------|---------|--|---------------|---|----------------|
| | | | <p>correspondientes por las autoridades competentes, y cumplir con lo señalado en los artículos 86 y 87 del Decreto Supremo 040-2014-EM. En caso, el Titular sea el responsable del transporte del mineral no metálico fuera de la unidad minera, debe considerar la identificación de las vías que usará para el transporte del mismo, proponiendo medidas para prevenir impactos en el ambiente, en particular, en aquellas zonas que no son pavimentadas.</p> <p>d. El Titular señala en el ítem 2.4.4.2. Modificación de la Desmontera, presenta la vista de perfil y planta de la referida modificación, las mismas que se encuentran en los Anexos 2.8 y 2.9, no obstante, omite incluir los parámetros de diseño de la modificación de la desmontera, tales como capacidad, altura de banco, ancho de banco, entre otros.</p> | | <p>zona de carguío en el tajo hasta la Planta de Procesamiento será realizado exclusivamente por transportistas contratados directamente por el comprador. Estos transportistas utilizan semi trailers que cumplen con los pesos y medidas estipulados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Este se realiza por rutas previamente existentes que cuentan con la infraestructura vial adecuada para soportar el tránsito de vehículos pesados. Estas vías ya han sido evaluadas y utilizadas para actividades similares, garantizando que son aptas para el tránsito de semi trailers sin necesidad de modificaciones adicionales (...)."</p> <p>d. En la Tabla 2-15 el Titular incluye los principales parámetros de diseño de la desmontera, tales como capacidad de almacenamiento, altura de las banquetas, ancho de las banquetas, entre otros.</p> | |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|--|--|---------|--|---|--|----------------|
| 4 | 2.4.6. Etapa de Cierre | SENACE | El Titular señala las actividades que realizará para la etapa de cierre, no obstante, omite incluir el escenario de cierre y sus respectivas actividades por componente. | Incluir el escenario de cierre y sus respectivas actividades por componente; en caso se identifiquen nuevas actividades se deberá actualiza el capítulo de evaluación de impactos. | En el ítem 2.4.6. el Titular señala que para los componentes propuestos está considerando el escenario de cierre progresivo y final. Incluye las actividades que ha considerado para el cierre progresivo y final, tales como: Estabilidad física. | Sí |
| Línea Base Física, Biológica y Social | | | | | | |
| 5 | Ítem 3.1. Área de influencia directa e indirecta | SENACE | En el ítem 3.1. “Área de influencia ambiental “el Titular: a) Menciona que el “Área de influencia directa (AID)” está definida por la ocurrencia de impactos directo, ya sean positivos o negativos e indica puntualmente criterios para su delimitación; entre los cuales, se tiene el área efectiva, fuente de emisiones y Ruido, vibraciones y emisiones, en ese sentido, señala que el AID preliminar tiene una extensión de 22.55 ha y presenta el Plano 3.1 “Área de influencia ambiental”. Sin embargo, no especifica ni desarrolla técnicamente los criterios desde el punto de vista físico, biológico, socioeconómico y cultural, los cuales se verán afectados por los posibles impactos generados debido a las actividades del proyecto, y sobre las cuales se sustenta la delimitación y extensión espacial del AID. | Se requiere al Titular: a) Desarrollar los criterios del componente físico, biológico, socioeconómico y cultural para la determinación del alcance espacial del área de influencia directa (AID); de manera que, se precisen los criterios específicos de manera cuantitativa, en adición a eso, también considerar los modelos matemáticos y la evaluación de impactos a generar por el desarrollo de las actividades del proyecto, y la cual sustentara la delimitación presentada en el Plano 3.1. “Área de influencia ambiental”. b) Desarrollar los criterios empleados para la determinación del alcance espacial del Área de Influencia Indirecta (AII) por componente ambiental y social; de manera que, se precisen los criterios específicos de manera cuantitativa, en adición a eso, también debe considerar los modelos matemáticos y la evaluación de | El Titular a) Desarrolla los criterios del componente físico, biológico, socioeconómico y cultural para la determinación del alcance espacial del área de influencia directa (AID); de manera que, se precisan los criterios específicos de manera cuantitativa, en adición a eso, también considerar los modelos matemáticos y la evaluación de impactos a generar por el desarrollo de las actividades del proyecto, y la cual sustentara la delimitación presentada en el Plano 3.1. “Área de influencia ambiental”. b) Desarrolla los criterios empleados para la determinación del alcance espacial del Área de | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|------------------------------|---------|---|---|--|----------------|
| | | | b) Señala que el “Área de influencia indirecta (All)”, está definida por el espacio físico en el que un componente ambiental que es afectado directamente afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales no relacionados al proyecto; en se sentido, menciona que usaran características ambientales y sociales para delimitar el All. No obstante, los criterios carecen de justificación y/o sustento técnico relacionado a la determinación y delimitación del All por componente ambiental (físico y Biológico), Socioeconómico y cultural, por lo que, se deberá precisar criterios específicos de manera cuantitativa para la determinación del alcance espacial del emplazamiento del All presentada en el Plano 3.1 “Área de influencia ambiental”. | impactos del cap. 5 de acuerdo con la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA, aprobada en la Resolución Ministerial N°455-2018. | Influencia Indirecta (All) por componente ambiental y social; de manera que, se precisan los criterios específicos de manera cuantitativa, en adición a eso, también debe considera los modelos matemáticos y la evaluación de impactos del cap. 5 de acuerdo con la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA, aprobada en la Resolución Ministerial N°455-2018. | |
| 6 | 3.2.1.5.1 Calidad de aire | SENACE | En el ítem 3.2.1.5.1. Calidad de aire, el Titular presenta las Tablas 3-18 al 3-20 Resultados del Monitoreo de la Calidad de Aire y en ellas presenta los parámetros evaluados, entre ellos el “Plomo LV”, así como en las Figuras 3-12, 3-19 y 3-26. Sin embargo, en el ítem d. Análisis de resultado, se coloca al parámetro como “Plomo HV”, por lo que no queda claro si se trata del mismo parámetro o es un error de tipoo. | Se requiere que el titular defina o aclare el nombre correcto del parámetro Plomo, en los capítulos 3.2.1.5.1. Calidad de aire, así como en las diferentes figuras y en el ítem d. Análisis de resultado. | El Titular aclara el nombre correcto del parámetro Plomo LV en el subítem d. Análisis de resultado, en la página 40; así como también en el ítem 3.2.1.5.1. Calidad de aire. | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|--|---|---------|---|---|--|----------------|
| 7 | 3.2.1.8 Geoquímica | SENACE | En el capítulo 3.2.1.8 geoquímica, se describe el ensayo ABA, el cual se utiliza principalmente en la geoquímica del suelo para evaluar la acidez potencial y la capacidad de neutralización del suelo, obteniéndose un valor (para este proyecto) de PNN:19.3; es decir se asume una generación de acidez incierta”, siendo el único ensayo utilizado. Pero, en el capítulo 2.4.3.2. Modificación de área de explotación del Tajo “Piedritas” se menciona los siguiente “De los resultados de los ensayos ABA, se tiene que el potencial neto neutralizado PNN es 19.36 y el cociente de neutralización Potencial de neutralización/Potencial de acides PN/PA es 2.4, de acuerdo con estas consideraciones se establece que no hay tendencia de drenaje acido” | Se requiere que el titular incluya en el capítulo 3.2.1.8 Geoquímica, lo mencionado en el último párrafo del capítulo 2.4.3.2 Modificación de área de explotación del Tajo “Piedritas”, así como su descripción (de ser necesario) a fin de tener más información geoquímica del suelo. | El Titular incluye en el ítem 3.2.1.8. Geoquímica, información acerca de objetivos, parámetros analizados y rangos de estimación, como parte importante dentro del estudio de Línea Base, en la página 3-50. | Sí |
| 8 | 3.2.2.5. Caracterización biológica de flora y fauna terrestre | SENACE | El Titular hace uso de los listados desactualizados de especies categorizadas a nivel internacional (UICN, CITES) para la caracterización de las especies en categoría de conservación internacional. | Se requiere al Titular realizar el listado de especies en categoría de conservación internacional de acuerdo con las listas actualizadas a la fecha de ingreso del expediente (UICN 2024-II, CITES 2024). | El Titular utiliza el listado de especies en categoría de conservación internacional de acuerdo con las listas actualizadas (UICN 2024-II y CITES 2024). | Sí |
| Identificación y Evaluación de Impactos | | | | | | |
| 9 | Anexo 5.1: Matriz de identificación de Impactos Ambientales, Anexos 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 Matriz de | SENACE | El titular presenta el Anexo 5.1: Matriz de Identificación de Impactos Ambientales, donde se visualiza la interacción de componentes ambientales y actividades del proyecto (en sus respectivas etapas). así mismo, en la columna referida a Impacto Ambiental, se reconoce los siguientes impactos al suelo: “Alteración | Se requiere que el titular uniformice los términos utilizados para los impactos identificados al componente suelo en las matrices de los Anexos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 y en las descripciones del capítulo 5.5. | El Titular no realiza la uniformización de términos para el impacto identificado como “SU-02: Alteración de la capacidad de uso mayor de Suelo”. Mas bien, retira este impacto de las matrices de identificación de impactos | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|---|---------|---|---------------|--|----------------|
| | <p>evaluación de Impactos Ambientales - Planificación, construcción, operación y mantenimiento y cierre y post cierre; respectivamente y capítulo 5.5</p> <p>Descripción de los posibles impactos ambientales</p> | | <p>de la calidad de suelo” y “Alteración de la capacidad de uso local del suelo”. Asimismo, en la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales – Aspectos ambientales, se identifica para suelo los siguientes impactos: “SU-01: Alteración de la capacidad de suelo” y “SU-02: Alteración de la capacidad de uso mayor de suelo”. Además, en las matrices de los anexos 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, se identifican los impactos para el suelo: “Alteración de la calidad de suelo” y “Alteración de la capacidad de uso local del suelo”. Mientras que en el Capítulo 5.5 Descripción de los posibles impactos ambientales, en las Etapas de Planificación, construcción, operación y cierre, se describe el impacto para suelo “Alteración de la calidad del suelo” y “Alteración de la capacidad de uso de suelo”, en ese sentido, existe incongruencia en los términos utilizados para describir los impactos identificados para suelos.</p> | | <p>ambientales (Anexo 5.1), matriz de evaluación de Impactos Ambientales - planificación (Anexo 5.2), matriz de evaluación de Impactos Ambientales - construcción (Anexo 5.3), matriz de evaluación de Impactos Ambientales - Operación y mantenimiento, Matriz de evaluación de Impactos Ambientales – cierre y post cierre y del capítulo 5 Descripción de los Posibles Impactos Ambientales, sin precisar el sustento debido.</p> <p>El Titular realiza la uniformización de términos para el impacto al suelo. Utiliza “SU-01: Alteración de la capacidad de suelo” y retira el impacto “SU-02: Alteración de la capacidad de uso mayor de suelo” así como el término “Alteración de la capacidad de uso local del suelo, debido a que las actividades del proyecto no afectarán la capacidad de uso del suelo, al no generarse cambios permanentes o significativos sobre su aptitud funcional.</p> | |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|---|---------|---|--|---|----------------|
| 10 | Capítulo 5.5 Descripción de los posibles impactos ambientales | SENACE | El titular describe en el capítulo 5.5 Descripción de los posibles impactos ambientales, el “ <i>Deterioro de la calidad de agua superficial</i> ”, indicando que “ <i>el factor ambiental calidad de agua no interactúa con los componentes del proyecto durante las actividades...</i> ”. Pero no incluye el sustento de la no afectación al agua subterránea, considerando lo descrito en el ítem 3.2.1.7 Hidrogeología del capítulo 3.2 Aspecto del medio físico, biótico y social: “ <i>Nivel freático: El resultado luego de realizar 2 sondajes eléctricos verticales, uno dentro del Tajo y el otro sobre la Desmontera, se identifica niveles freáticos a 02 metros y 09 metros de profundidades, respectivamente</i> ” y lo descrito en el ítem 2.4.2.3 Modificación del Tajo Piedritas: “ <i>así mismo, la modificación del tajo implica una profundización hasta la cota 280 m.s.n.m.</i> ” | Se requiere que el Titular incluya el sustento técnico de la no afectación de la napa freática, en el capítulo 5.5 Descripción de los posibles impactos ambientales, incluyendo (de ser posible) secciones longitudinales y transversales donde se visualice las baquetas con la superficie de terreno natural, el terreno a remover y el nivel freático actual. | El Titular revisa la información y actualiza el ítem “5.5 Descripción de los posibles impactos ambientales”, incluyendo información al respecto y anexando un estudio de sustento. Así mismo, el titular indica que este sustento es el Anexo 3.4 Estudio Hidrológico e Hidrogeológico de la Unidad Minera Camelias 6, el cual se evidencia el contenido. | Sí |
| 11 | 5.3. Identificación de Impactos | SENACE | En el ítem 5.3. Identificación de Impactos, el Titular refiere: “ <i>En todas las etapas del proyecto el tipo de impacto es leve, debido a las distancias de las actividades con respecto a las localidades. Respecto a la generación de ruido, leve debido a la distancia del Programa de Viviendas Los Claveles Lomas de Carabayllo (255.1m), la localidad más próxima</i> ”. Además, precisa las distancias de las otras localidades que conforman el área de | Se requiere al Titular revisar y corregir las distancias entre los componentes propuestos y las localidades identificadas en el área de influencia preliminar. Asimismo, deberá evaluar, justificar y, de corresponder, modificar las medidas ambientales propuestas considerando la cercanía de los receptores sociales. | En el ítem 5.3.1., el Titular corrige las distancias entre los componentes del proyecto y las localidades que conforman el área de estudio preliminar: “El Programa de Viviendas Los Claveles Lomas de Carabayllo (16.85m), A.H Valle Hermoso El Mirador II (48.33m), A.H Valle Hermoso- El Mirador (27.76m), A.H Comité Vecinal Ampliación Nueva Jerusalen (286.8m), A.H | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|------|---------|---|---------------|--|----------------|
| | | | <p>influencia social directa preliminar respecto al proyecto. Sin embargo, de acuerdo con los archivos KMZ - Plano 2.5 Componentes Projectados, se observa que las distancias referidas no corresponden con la ubicación real de receptores sociales y los componentes del proyecto, donde las distancias de los receptores más próximas oscilan entre 16 y 27 metros aproximadamente, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:</p> | | <p>Nueva Jerusalen II Etapa (306.2m) y Asociación Las Piedritas (204.3m).” Además, en el ítem 6.1., modifica las medidas ambientales propuestas, considerando la cercanía de los receptores sociales al área del proyecto.</p> | |
| | | |  | | | |
| | | | <p>Fuente: KMZ - Área efectiva del proyecto</p> | | | |





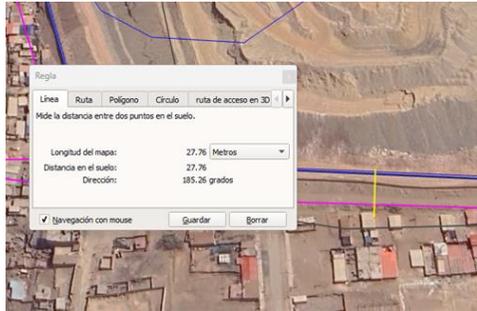
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|---|---------|---|--|--|----------------|
| | | |  <p>Fuente: KMZ - Área efectiva del proyecto</p> | | | |
| 12 | 5.3.1. Identificación de las principales actividades impactantes del proyecto | SENACE | El Titular presenta, en base a la identificación de impactos ambientales y a los criterios de protección ambiental establecidos en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N°019-2009-MINAM), algunos de los efectos, características o circunstancias previstas en el Anexo V del D.S. N° 019-2009-MINAM. En cuanto al Criterio 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes, el titular omite mencionar las posibles afectaciones a ecosistemas frágiles, Lomas costeras y desiertos, incluidos en la Ley General del Ambiente. | Se requiere al Titular Incluir dentro de las consideraciones del Criterio 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes la posible afectación a los ecosistemas frágiles, con el fin de completar los criterios de clasificación del expediente presentado. | El Titular incluye las consideraciones del Criterio 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes, con lo que completa los criterios de clasificación del proyecto. | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|--|---------|---|--|--|----------------|
| 13 | D. localización política y geográfica del proyecto | SENACE | El Titular, en el ítem D. “Localización política y geográfica del proyecto” indica que para la ubicación política debe precisar centros poblados, distritos, provincias y departamento dentro de las que se ubica el proyecto; en ese sentido, va a incluir un mapa o plano con base topográfica a escala 1:50 000 con el área del proyecto, en coordenadas y zona UTM. Sin embargo, en los TdR comunes se recomienda un mapa o plano a escala 1:25 000 u otra apropiada de acuerdo al proyecto; así también, presenta el plano 2.1 “Ubicación” con los detalles requeridos a una escala de 1:10 000. | Se requiere al Titular, modificar la escala señalada en el ítem D por la que se recomienda en los TdR comunes o una con mayor escala (1:5 000, 1:10 000, 1:15 000, 1:20 000) que se presentara el mapa de ubicación de acuerdo con el área del proyecto. | El Titular modifica la escala señalada en el ítem D por una escala mayor apropiada de acuerdo con el proyecto y a la presentación del plano 2.1 “Ubicación”, el cual presenta todos los detalles requeridos a la escala 1:10 000. | Sí |
| 14 | K.2.2. Componentes mineros | SENACE | El Titular considera el desarrollo de la Cantera (Tajo), y Depósito de Desmonte como componentes mineros en el ítem K.2.2.; no obstante, omite considerar el desarrollo de uno de sus componentes propuestos “Ampliación de accesos”. | El Titular debe considerar en el ítem K.2.2. el desarrollo del componente propuesto: “Accesos”, estimando como mínimo lo siguiente: - Descripción de la ubicación (coordenadas de inicio y fin en UTM WGS-84) de los accesos internos, sin considerar los accesos internos de los componentes principales propuestos. - Actividades previas para la habilitación (limpieza, movimiento de tierras, etc). - Descripción de la etapa constructiva del acceso propuesto, planos de diseño. | El titular actualiza el ítem K.2.2 “Componentes mineros” incluyendo el desarrollo del componente propuesto “Accesos”, considera la <i>ubicación (coordenadas de inicio y fin en UTM WGS-84)</i> , actividades previas para la habilitación (limpieza, movimiento de tierras, etc), Descripción de la etapa constructiva. | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|---|---------|--|--|--|----------------|
| 15 | K.7 Actividad de transporte | SENACE | En el ítem K.7 Actividades de transporte, el Titular señala que incluirá el estudio de transitabilidad para asegurar la evaluación adecuada de las rutas de transporte de arcilla hacia la planta; sin embargo, omite precisar la identificación de los impactos y las medidas propuestas. | Incluir en el ítem K.7. la identificación de impactos y la propuesta de las medidas para prevenir los impactos identificados. | El titular actualiza el ítem k.7 “Actividades de transporte”, incluyendo la identificación de impactos y la propuesta de medidas para prevenir los impactos identificados de dicho estudio. | Sí |
| 16 | I.2 Instalaciones, componentes e infraestructuras del proyecto para la operación | SENACE | En relación de las actividades para la Cantera (Tajo), incluye el en la descripción del Plan de Minado “(...) en el minado de galerías se debe incluir la descripción del sistema de ventilación, el tipo de sección de los niveles (...) Asimismo, se deberá señalar el diseño y especificaciones técnicas del plan de minado para el caso de minería subterránea. Además, se debe presentar los cortes, secciones más representativas señalando la ubicación del nivel freático (...)”, lo cual no corresponde, ya que el Titular señala que realizará la explotación de la cantera (tajo) abierto. Además, el Titular señala que realizará la actividad operativa de “Perforación y voladura”, sin embargo, según lo indicado por el Titular en la descripción del proyecto de la solicitud de Clasificación, señala que debido a las características del yacimiento es innecesaria la actividad de voladura (uso de explosivos). Asimismo, incluye un ítem referido a transitabilidad, sin embargo, esta | Se requiere al Titular: a. Retirar lo referido a minería subterránea, y Planta de chancado/trituración, de acuerdo a lo señalado en el sustento. b. Asimismo, trasladar lo referido a transitabilidad al ítem K.7. c. Corregir respecto a la denominación “Descripción de desmonte”, por “Depósito de desmonte”; asimismo, retirar lo referido a relleno de labores subterráneas. | a. El titular actualiza el ítem I.2, retirando lo referido a minería subterránea, y Planta de chancado/trituración. b. El Titular traslada lo referido a transitabilidad al ítem k.7. c. Corrige la denominación “Descripción de desmonte” por “Depósito de desmonte”, y retira lo referido a relleno de labores subterráneas. | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|---|---------|---|---|--|----------------|
| | | | <p>actividad ya ha sido mencionada en el ítem K.7., por lo que deberá incluir lo señalado en el referido ítem.</p> <p>Por otro lado, en el mismo ítem el Titular refiere que realizará la descripción de “Diagramas de flujo del proceso y balance de agua”, “Descripción de operaciones unitarias”, “Descripción de operaciones y procesos” y “Descripción de equipos y maquinarias”, cuando estas actividades corresponden al desarrollo de la Planta de chancado/ trituración; por lo que el Titular debe retirar el desarrollo de los referidos ítems.</p> <p>Considera un ítem referido al “Descripción de desmonte”, cuando según los Términos de Referencia comunes para los estudios de impacto ambiental semidetallados de proyectos no metálicos, lo correcto es “Depósito de Desmonte”; asimismo, en la descripción de este componente considera actividades referidas al relleno de labores subterráneas, cuando el proyecto propuesto es a Tajo Abierto.</p> | | | |
| 17 | D. Descripción del medio social, económico, cultural y antropológico de la población. | SENACE | El Titular refiere que el proyecto se ubica en un área urbana o de expansión urbana; sin embargo, no precisa la inclusión de información complementaria a la descripción socioeconómica del área de influencia social directa, que permita describir detalladamente a los receptores sociales colindantes al área efectiva del proyecto, cuya cercanía los convierte en los principales receptores de los posibles | El Titular deberá señalar en los TdR específicos propuestos que se incluirá información detallada sobre los receptores población, viviendas y/o infraestructuras colindantes al área efectiva del proyecto, para lo cual deberá emplear las técnicas de recojo de información primaria más adecuadas. | El Titular precisa en el capítulo 3, ítem D: “Se incluirá información detallada sobre los receptores, población, viviendas y/o infraestructuras colindantes al área efectiva del proyecto, para lo cual se emplearán las técnicas | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|--|---------|---|--|---|----------------|
| | | | impactos ambientales generados de las actividades del proyecto. | | <i>de recojo de información primaria más adecuadas".</i> | |
| 18 | c.3. Caracterización biológica de la Flora y fauna terrestre | SENACE | El Titular menciona que para la caracterización de flora y fauna se considerará lo indicados en la R.M. N°057-2015-MINAM y R.M. N°059-2015-MINAM. Se observa que omite incluir la Resolución Ministerial N.° 455-2018-MINAM 4 de enero de 2019, "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA" | Se requiere al Titular aplicar los lineamientos establecidos para la elaboración de la línea base consignados por la Resolución Ministerial N.° 455-2018-MINAM, "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA" | El Titular incorpora a la metodología el uso de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM 4 de enero de 2019, "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA" | Sí |
| 19 | b.2 Geología, geomorfología - Geología | SENACE | El titular menciona que, para establecer las características geológicas, identificará tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes, y esto comprende; geología regional y local, geología estratigráfica, descripción geológica, petrográfica, geoquímica, entre otros, sin incluir análisis y/o ensayos para tales propósitos. Tampoco se menciona descripción acerca de Fisiografía y relieve. | El titular deberá presentar el ítem de "Fisiografía y relieve" y "Geoquímica", dentro del ítem "B. Descripción del medio Físico" en la cual pueda incluir la descripción necesaria. Para el caso de "Geoquímica" se deberá incluir los análisis y/o ensayos a utilizar para este capítulo, como se consigna en la Resolución Ministerial N.° 455-2018-MINAM, "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA. | El Titular incluye en el ítem "B. Descripción del medio físico", sección "b.2 Geología, geomorfología y geoquímica", los ítems de "Fisiografía y relieve" y "Geoquímica". Así mismo, para el primer ítem, incluye el muestreo y los ensayos a realizar, así como la respectiva descripción. Para el segundo ítem, incluye la descripción, unidades fisiográficas, clasificación del relieve y cartografía y representación gráfica. Estos ítems, se encuentran las páginas 25 y 26 de los Términos de Referencia Específicos. | Sí |





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| N° | ÍTEM | ENTIDAD | SUSTENTO | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA SI/NO |
|----|--|---------|--|--|--|----------------|
| 20 | 5. Caracterización de Impactos Ambientales y D. Valoración de los impactos ambientales (en el escenario más crítico de afectación) | SENACE | El titular menciona en el capítulo 5. Caracterización de impactos ambientales, que “se deberá identificar y caracterizar lo impactos ambientales en la etapa de construcción y operación del proyecto”, pero no incluye la fase de cierre del proyecto. De igual forma en el ítem D. Valoración de los impactos ambientales (en el escenario más crítico de afectación), se menciona “Las metodologías deben considerar en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, como mínimo...”, pero no incluye la fase de cierre del proyecto. | El titular deberá incluir la etapa de cierre del proyecto en el capítulo 5. Caracterización de impactos ambientales y en el ítem D. Valoración de los impactos ambientales (en el escenario más crítico de afectación), como se consigna en la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA. | El Titular incluye la etapa de cierre del proyecto en el capítulo 5. Caracterización de Impactos Ambientales y en el ítem D. Valoración de los impactos ambientales (en el escenario más críticos de afectación) de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Estas inclusiones se pueden ver en las páginas 37, 38 y 39 de los Términos de Referencia Específicos. | Sí |
| 21 | b.3 Hidrografía, hidrología, hidrogeología y balance hídrico | SENACE | El titular presenta en el ítem b.3 información acerca de Hidrografía, hidrología, hidrogeología y balance hídrico, pero no se incluye en este capítulo información acerca del balance hídrico., a pesar de que se mencionan en su subtítulo. | El Titular deberá incluir información acerca de balance hídrico en el ítem correspondiente, dentro del capítulo B. Descripción del medio Físico. | El Titular incluye en la sección b.3 Hidrografía, hidrología, hidrogeología y balance hídrico Hidrografía, el ítem “Balance Hídrico”, detallando cuantificar la evapotranspiración y evaluar recarga hídrica, escorrentía e infiltración; encontrándose descrito en la página 26, de los Términos de Referencia Específicos. | Sí |

